



Asamblea General

Distr. general
14 de abril de 2010
Español
Original: ruso

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

43º período de sesiones

Nueva York, 21 de junio a 9 de julio de 2010

Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia: proyecto de tercera parte relativa al tratamiento de los grupos de empresas en situaciones de insolvencia

Recopilación de observaciones presentadas por los gobiernos*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
II. Observaciones recibidas de los gobiernos.....	1-2	2
A. Federación de Rusia	1-2	2

* Conviene señalar que los gobiernos han preparado sus observaciones basándose en los documentos A/CN.9/WG.V/WP.90 y sus adiciones. Téngase presente que la numeración de las recomendaciones en el documento A/CN.9/WG.V/WP.90 difiere ligeramente de su numeración en el subsiguiente documento A/CN.9/WG.V/WP.92; concretamente, las recomendaciones 226 a 239 del documento inicial figuran como recomendaciones 225 a 238 en la versión revisada.



II. Observaciones recibidas de los gobiernos

A. Federación de Rusia

1. Documentos A/CN.9/WG.V/WP.90 y Add.1

1. La Federación de Rusia apoya en su totalidad el proyecto de texto de la tercera parte de la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia. No obstante, estima necesario que se estudie la posibilidad de que en el proyecto se incluyan recomendaciones sobre las siguientes cuestiones:

a) Los criterios para considerar miembros de los grupos de empresas a las personas físicas y las organizaciones;

b) La formulación de un criterio unificado para la definición del concepto de “centro de los principales intereses” de un grupo de empresas;

c) Los motivos para considerar que los miembros solventes de un grupo de empresas son responsables de las obligaciones de los miembros insolventes del mismo grupo;

d) Aspectos concretos de la consolidación patrimonial de las masas de la insolvencia de miembros de grupos de empresas que sean deudores;

e) Un procedimiento unificado para la reorganización (recuperación financiera) de dos o más miembros de un grupo de empresas.

2. La Federación de Rusia considera también que, además de las propuestas mencionadas más arriba, cabría poner en práctica la propuesta presentada por la *Union Internationale des Avocats* al Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) en su 37º período de sesiones de que se elaborara una convención internacional que regulara cuestiones de insolvencia transfronteriza.